



RESOLUCIÓN No. 4573 DE 25 AGO 2023

**“Por la cual se designan negociadores y asesores por parte de la Gobernación del Departamento del Magdalena para negociar pliego de solicitudes presentado por la Seccional Magdalena de la Unión Sindical de Directivos de la Educación – USDE”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,

100-970

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia establece que el Gobernador será el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política señala como atribución del Gobernador, la de “(...) 2 Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar a su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”

Que el artículo 7 de la Ley 411 de 1997, por medio de la cual se aprobó internamente el Convenio No. 152 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT-, señaló que “*Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualesquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones.*”

Que el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, reguló en el Título 2 del Libro 2, las relaciones colectivas en el Sector Público, incluyendo lo concerniente a las reglas y procedimientos de la negociación colectiva.

Que el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece que “(...) 2. La entidad y autoridad pública competente a quien se le haya presentado pliego, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al último día del primer bimestre, con copia al Ministerio del Trabajo, informará por escrito los nombres de sus negociadores y asesores, y el sitio y hora para instalar e iniciar la negociación.”

4573





RESOLUCIÓN No. Nº 453 DE 25 AGO 2023

**“Por la cual se designan negociadores y asesores por parte de la Gobernación del Departamento del Magdalena para negociar pliego de solicitudes presentado por la Seccional Magdalena de la Unión Sindical de Directivos de la Educación – USDE”**

100-821

Que la Directiva Seccional Magdalena de la Unión Sindical de Directivos de la Educación - USDE -, radicó ante la administración Departamental pliego de solicitudes de calenda 28 de febrero de 2023, radicado R-2023-004171.

Que, en desarrollo de la disposición legal citada, se hace necesario designar los negociadores y asesores de la entidad territorial, así como establecer la fecha de instalación de la mesa de negociación con la Directiva Seccional Magdalena de la Unión Sindical de Directivos de la Educación - USDE -, con ocasión del pliego de solicitudes presentado por dicha organización sindical.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los siguientes servidores públicos de la administración como negociadores de la Gobernación del Magdalena del pliego de solicitudes presentado por la Directiva Seccional Magdalena de la Unión Sindical de Directivos de la Educación - USDE -, así:

- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA, SEBASTIÁN ARBOLEDA CRUZ.
- SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, CAMILO ANDRÉS ACOSTA GUERRA.
- JEFE OFICINA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN, HERLY BIBIANA RAMOS SOCHA.
- SECRETARIO DE EDUCACIÓN, LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO.
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO adscrito a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, MARGARETH MERCADO PÉREZ.
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO adscrito a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JOSÉ ALEXANDER ALARCÓN QUIROGA.
- PROFESIONAL ESPECIALIZADO adscrito a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SERGIO LORA MONTAÑO

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los negociadores designados son los relacionados en el presente artículo o quienes ocupasen el cargo durante el período que durase la negociación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar a los doctores **CARLOS IVÁN QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.185.100 y **NATALIA MATTOS CANTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.898.179, como Asesores de la Gobernación del Magdalena en la mesa de negociación del pliego

J. JAC







RESOLUCIÓN No. 1453 DE 25 AGO 2023

100-81

**“Por la cual se designan negociadores y asesores por parte de la Gobernación del Departamento del Magdalena para negociar pliego de solicitudes presentado por la Seccional Magdalena de la Unión Sindical de Directivos de la Educación – USDE”**

de solicitudes presentado por la Directiva Seccional Magdalena de la Unión Sindical de Directivos de la Educación - USDE -.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer la instalación de la mesa de negociación, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese y convóquese a los negociadores designados por la Directiva Seccional Magdalena de la Unión Sindical de Directivos de la Educación - USDE –, en el lugar, fecha y hora enunciados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar del contenido de la presente Resolución a los negociadores y asesores designados.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

25 AGO 2023

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Oscar Hernando Duica Barrera	P.U. Oficina Jurídica SED Magdalena	
Revisó	Luis Guillermo Rubio Romero	Secretario de Educación	
Revisó	Sebastián Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

